



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Bajas por caducidad padronal

El día 23 de septiembre de 2014 por el Alcalde se ha firmado el siguiente Decreto:

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor de lo dispuesto en la resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años, teniendo en cuenta que tal renovación no ha sido practicada por las personas que se relacionan, resuelvo:

1.º – Declarar que las siguientes inscripciones padronales han caducado en las fechas relacionadas y por tanto se acuerda su baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio, con efecto desde el día de la publicación de este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia.

2.º – La presente resolución será publicada en el tablón de anuncios municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO	FECHA DE CADUCIDAD
ARIAS BERMUDEZ, WILLIAN ORLANDO	27/08/1990	17/08/2014
CECILIO RETUERTO, LORENZO	13/09/1986	23/08/2014
JESUS DE EVANGELISTA, HUGO MARCELO	19/01/2005	04/09/2014
JESUS DE EVANGELISTA, VINICIUS EDUARDO	29/07/2000	04/09/2014
JESUS DE EVANGELISTA, VITOR	26/11/2002	04/09/2014
SAUCEDO ALVAREZ, JOSE ALBERTO	17/08/2002	22/08/2014
SAUCEDO ALVAREZ, MARIANA	23/10/2003	22/08/2014

En Miranda de Ebro, a 23 de septiembre de 2014.

El Secretario,
J. Javier Merino Alonso de Ozalla